

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de SEPT. de 2017.

RESOLUCIÓN AGT N° 204 /2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley 4.077, según texto consolidado, Resolución AGT N° 50/2015, el Expediente Administrativo MPT0022 7/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que mediante Ley N° 4.077, según texto consolidado, se instituyó con carácter obligatorio la adquisición, puesta en funcionamiento y mantenimiento para la correcta utilización de un Desfibrilador Externo Automático (DEA) en los lugares públicos y privados de concurrencia masiva o de alto riesgo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, asimismo, el artículo 3° de la citada Ley, establece que los establecimientos comprendidos por esta Ley deberán contar, en todo momento de actividad o permanencia de personas, con personal capacitado técnicamente para el uso de DEA, y promover el entrenamiento y capacitación de sus agentes en técnicas de resucitación cardiopulmonar (RCP) básica.

Que en ese sentido, y atento que este Ministerio cuenta en cada una de sus dependencias con equipos desfibriladores, en pos de su adecuado uso, resulta necesario promover la capacitación anual a esos fines.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que mediante Nota AGT N° 1126/2017, se requirió a la Secretaría General de Coordinación Administrativa iniciar las gestiones administrativas tendientes a concretar el servicio de capacitación a través de la Cruz Roja Argentina, C.U.I.T.: 30-54603392-5, Asociación Civil con quién este Ministerio Público ha desarrollado anteriores capacitaciones.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad informó que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión, y procedió a realizar la afectación preventiva del gasto del Presupuesto General de Gastos aprobado para el presente ejercicio.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que por lo expuesto, y en virtud del presupuesto acompañado, resulta conveniente autorizar el gasto por la suma total PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 11.500,00.-), para la participación de un máximo de veinte (20) agentes de este Ministerio Público en el Curso de Reanimación Cardio-Pulmonar (RCP) y uso de Desfibriladores (DEA).

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1903, según texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

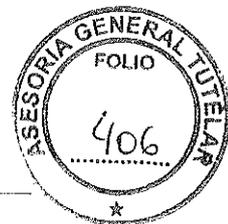
RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el Curso de Reanimación Cardio-Pulmonar (RCP) y uso de Desfibriladores (DEA), a través de la Cruz Roja Argentina, a fin de capacitar al personal del Ministerio Público Tutelar mediante técnicas actualizadas de primeros auxilios, reanimación cardiopulmonar y utilización de desfibriladores externos automáticos.

Artículo 2.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 11.500,00.-), para la Cruz Roja Argentina, C.U.I.T.: 30-54603392-5, por la capacitación de un máximo de veinte (20) agentes de este Ministerio, previo informe sobre el dictado del curso emitido por el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, y presentación de la factura correspondiente.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio del año 2017.

Artículo 4.- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar, para la notificación a la Cruz Roja Argentina pase al

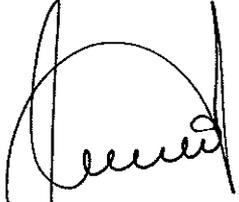


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Patrimonio y Mantenimiento dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 204/17 T° XVIII F° 405-406 FECHA 20-09-17


CECILIA DE VILAFANE
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

